EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE: VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA

4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 390 puntos)				
4.2.2.1. RECURSO HUMANO (300 PUNTOS)				
1, JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR	FOLIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE	
a. Presentar hoja de vida del Coordinador propuesto.	219 a 312	Eduardo Javier Cantillo Barraza Acredita Hoja de vida		
b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.	267	Acredita Formacion Academica en Administracion de la Seguridad por Universidad Militar Nueva Granada		
c. Tener más de cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, y demostrar vinculación a la compañía a través de las planillas de pago de seguridad social.	276	Acredita Experiencia de 01/09/2011 a 12/12/2018 (9 Años 3 meses) folio 276	150 PUNTOS	
d. Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente. Para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 del pliego de condiciones, en la parte correspondiente.	218	Acredita carta de compromiso para prestacion de servicio	1	
e. Acreditar la formación: Curso de Especialización supervisores transporte masivo, acreditado por una Escuela de Seguridad Privada.	275	Acredita Especializacion supervisor Transporte Masivo por Escuela Colombiana de Seguridad Privada COLOMBIAN SECURITY ACADEMY		
2, SUPERVISOR			PUNTAJE	
a. Presentar hoja de vida del Supervisor propuesto	314 a 368	ROLANDO PARRA CORTES Acredita Hoja de Vida		
b. Tener más de dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.	351	Acredita Experiencia de 3 años 7 meses como supervisor	150 PUNTOS	



c. Acreditar la formación: Curso de Especialización supervisores transporte masivo, acreditado por una Escuela de Seguridad Privada. 4.2.2.2. RECURSO TECNOLÓGICO (90 PUNTOS) Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer en el Formulario No. 6 lo siguiente: • El proponente deberá ofrecer la implementación del sistema de gestión de riesgo para la prestación de los servicios contratados sin costo alguno para la entidad, a través de manifestación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal. LA INFORMACION RELATIVA A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITOS SE CALIFICARA A PARTIR DE LA INFORMACION APORTADA EN LA PROPUESTA, POR ENDE NO SERA SUSCEPTIBLE DE MODIFICACION, ACLARACION, COMPLEMENTACION, NI CORRECCION POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACION ESENCIAL PARA LA COMPARABILIDAD DE LAS OFERTAS.	345 214 a 216	Acredita Especializacion supervisor Transporte Masivo por Escuela Colombiana de Seguridad Privada COLOMBIAN SECURITY ACADEMY Luis Carlos Torres Vergara, Representante Legal, Acredita ofrecimiento para la implementacion del sistema de Gestion de Riesgo para la prestacion de los servicios contratados	90 PUNTOS
4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100			
PUNTOS)			
Para este componente, Transcaribe S.A. tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.	370	Luis Carlos Torres Vergara, Representante Legal de Seguridad Superior LTDA manifiesta bajo la gravedad del Juramento que el personal que labora en su Empresa es 100% Nacional.	100 PUNTOS
4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)			



El Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad", adiciona el articulo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 1° señalando que en los procesos de licitación pública y concursos de meritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de Acreditacion del Ministerio trabajadores con discapacidad en su planta de de Trabajo atraves de personal. Si la oferta es presentada por proponente proceso INSPECCION plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en VIGILANCIA Y CONTROL cuenta la plata de personal del integrante del 10 PUNTOS 372 FORMATO DE proponente plural que aporte como mínimo el **CERTIFICACION DE** VINCULACION DE cuarenta por ciento (40%) de la experiencia TRABAJADORES CON requerida para la contratación. DISCAPACIDAD Actuando de conformidad en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje, el proponente debe acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona juridica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

TOTAL PUNTAJE		500
		PUNTOS

ING. RAFAEL MENDOZA GOEZ

señalados a continuación:

P.E. Dpto. Planeación e Infraeestructura

Verificados los anteriores requisitos, se asignara la calificación a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad,

PROPONENTE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA		VIGILANCIA Y SEGURIDAD		FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	NO CUMPLE				
x		129, 130, 131, 132, 135	Acredita en el RUP Numero consecutivo de reporte del contrato ejecutado 22 por valor 84,019,58 SMMLV a nombre de CAXAR LTDA Folio 135; Numero consecutivo de reporte del contrato ejecutado 3 por valor 5,860,95 SMMLV FOLIO 129 Numero consecutivo de reporte del contrato ejecutado 7 por valor 1,6049,26 SMMLV A NOMBF DE CAXAR LTDA folio 130 a 131; Numero consecutivo de reporte del contrato ejecutado 82 por valor 5,968,86 SMMLV a nombre de CAXAR Ltd folio 131; Numero consecutivo de reporte del contrato ejecutado 11 por valor 2,168,35 SMMLV folio 132		
			Acredita CERTIFICACION DE COLOMBIAN SECURITY ACADEMY LIMITADA.que tiene convenio vigente conla Empresa de vigilancia CAXAR Ltda Folio 148; el programa de Capacitacion folio 149, debidamente autorizado por la Supervigilancia, mediante la Resolucion N°20131400016997 del 15/03/2013 Folios 13 a 155. Tiene solicitud de certificacion de		
	VIGILANCIA ELECTRONIC CUMPLE	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA CUMPLE NO CUMPLE	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA CUMPLE NO CUMPLE 129, 130, 131, 132,		



b) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que se allegue como constancia de ello.	x	148 a 158	licencia de funcionamiento en tramite de renovacion Radicado 20180188682 del 22/08/2018
El proponente debe allegar dentro de su oferta copia del programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardas tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.			
4.1.2.3. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE U	NIFORMES Y DIS	STINTIVOS	
El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el evento de haberse solicitado la aprobación o cambio de uniformes o distintivos, de conformidad con el Decreto 1979 de 2004 y la resolución 510 de 2004, no habiendo obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de estos deberá cumpli con el anterior requisito.	X	164 a 171	Resolucion N°7015 del 16 de Noviembre de 2010 de la Supervigilancia para aprobacion de Uniformes y distintivos para la Vigilancia Seguridad Superior Ltda. Realizo solicitud de cambio de uniforme resolucion N°20184100057067
4.1.2.4 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO			



El oferente deberá presentar con su propuesta CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL donde bajo gravedad de juramento indique que cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y el mismo se encuentra publicado. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.	x	173	Acredita certificacion el representante Legal bajo la gravedad del Juramento que cuenta con Reglamento Interno de Trabajo. Folio 173
---	---	-----	--

ING. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E Dpto. Planeación e Infraeestructura